DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ADAPTACIÓN TÉCNICA DE LOS ACTUALES ARCONES PORTAHERRAMIENTAS DE VEHÍCULOS INFOCA PARA INSTALAR EN LOS NUEVOS MODELOS DE FLOTA" (CONTR.: 2024/1042543)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. [redacted], en calidad de subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de esta, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. José Ángel Del Castillo Benítez**, con D.N.I. [redacted], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **TEMAVECO S.L**, con N.I.F. nº B91948802, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dña. Bárbara María Fabra Jiménez, mediante escritura de fecha 23 de junio de 2011, bajo el nº 854 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 4 de Diciembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO. - El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la *Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.* con fecha 4 de noviembre de 2024 (Informe n.º 2-2024/554).

TERCERO. - La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 31 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto

CUARTO. - La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de noviembre de 2024, por importe de noventa y seis mil seiscientos euros (96.600,00 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 1 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. -El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de noviembre de 2024.

SEXTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 05 de diciembre de 2024, a la empresa TEMAVECO, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto

D. José Ángel Del Castillo Benítez, en nombre y representación de TEMAVECO S.L se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE ADAPTACIÓN TÉCNICA DE LOS ACTUALES ARCONES PORTAHERRAMIENTAS DE VEHÍCULOS INFOCA PARA INSTALAR EN LOS NUEVOS MODELOS DE FLOTA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

> La persona contratista tendrá como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía. Particularmente, promoverá el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ochenta y ocho mil doscientos euros (88.200,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dieciocho mil quinientos veintidós euros (18.522,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento seis mil setecientos veintidós euros (106.722,00 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 2 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	1951010039 G/44E/22709/00 01	88.200,00€	18.522,00€	106.722,00€

El precio unitario de adjudicación de cada bien, es el siguiente**:**

Concepto	Unidades	Precio unitario (IVA no incluido)	Total
Adaptación de arcón portaherramientas	140	630,00 €	88.200,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA. - Duración y prórroga

El plazo de ejecución total del contrato es de **1 mes, iniciándose con la fecha de firma del contrato.**

CUARTA. - Programa de trabajo

Según el PPT en su cláusula 3. 4 el adjudicatario deberá, en un plazo no superior a tres (3) días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato, presentar un programa de trabajos donde incluirá las fechas concretas en las que se realizarán las tareas principales incluidas en el contrato:

- Entrega del diseño de la modificación a realizar incluyendo plano del estado final del arcón acotado y peso final del mismo una vez instalado.
- Fechas de recogida de los arcones en los centros de defensa forestal repartidos por toda la geografía andaluza para su traslado a las instalaciones del contratista
- Fechas previstas para la entrega de los arcones modificados, pudiendo realizarse entregas parciales que pueden ser facturadas una vez las unidades recibidas tengan el visto bueno de la Agencia

QUINTA. - Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se constituirá mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA. - Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 3 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA. - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA. - Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA. - Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *NO PROCEDE*

DÉCIMO SEGUNDA. - Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 4 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA. - Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[2], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

2 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 5 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEXTA. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA TEMAVECO S.L
Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo	Fdo.: José Ángel Del Castillo Benítez

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:22:18	PÁGINA: 6 / 6
JOSE ANGEL DEL CASTILLO BENITEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDM5YzVlZDg2OGNkYTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	